



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Setiembre de 1985.-

Expte. 2262-I-40/85.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 18, celebrada el día 26 de setiembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6022

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 1º de Julio de 1985, el pago de la ----- asignación por pre-escolaridad al personal municipal de la Administración Central y del Mercado Regional La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 23.185 modificatoria de los artículos 1º y 14º de la Ley Nº 18.017.

ARTICULO 2º.- La asignación por pre-escolaridad se abonará al trabajador ----- cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza pre-escolar. El monto mensual de esta asignación será similar al establecido para la asignación por escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 18º de la Ley Nº 18017

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg.

ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dr HUGO ALEJANDRO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



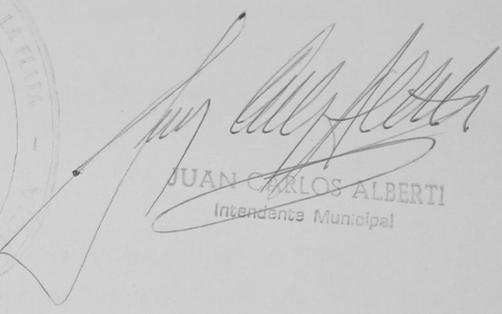
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de setiembre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
 DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO



  
 JUAN CARLOS ALBERTI  
 Intendencia Municipal

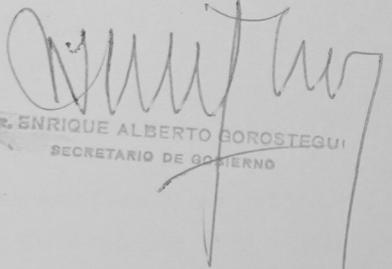
LA PLATA, 27 de setiembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número -- SEIS MIL VEINTIDOS (6022).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch



  
 DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO